

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.
SALA PRIMERA DE ORALIDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veinte (2.020).

REFERENCIA: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DECRETO # 0031 DEL 24 DE MARZO DE 2020
SOLICITANTE: MUNICIPIO DE GIRALDO-ANTIOQUIA
RADICADO: 05001-23-33-000-2020-00787-00.
INSTANCIA: ÚNICA

Tema: Saneamiento. Ordena correr traslado al Ministerio público de conformidad con el numeral 5 del artículo 189 del CPACA.

Mediante auto de 27 de marzo de 2.020, notificado en estados electrónico el 30 de marzo de 2.020, el Despacho, avocó conocimiento del medio de control solicitado y ordenó a la Secretaría de esta Corporación que una vez venciera el término de la publicación del aviso, corriera traslado, sin necesidad de nuevo auto, al Ministerio Público. A pesar de lo anterior, se observa que no se adelantó dicho traslado, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO al Ministerio Público, tal como se dispuso en el numeral segundo del auto de 27 de marzo de 2.020.

SEGUNDO: Vencido el término del traslado ordenado, pásese el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY
6 DE MAYO DE 2020
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARIA GENERAL